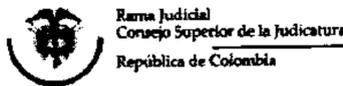


EJECUTIVO
RADICADO # 2017-00501

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que venció el término para objetar la liquidación del crédito, el cual transcurrió en silencio. Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario

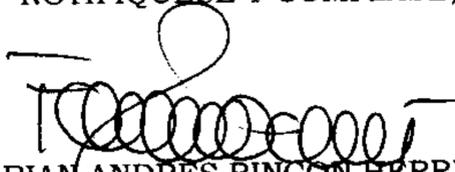


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (folios 37 - 38) no fue objetada dentro del término legal, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIAN ANDRÉS RINCÓN HERREÑO
Juez

EJECUTIVO
RADICADO # 2017-00501

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres,
diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Para conocimiento de las partes, se incorpora el oficio visible al folio 22, en el cual se informan las resultas de una medida cautelar decretada en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez



1811066413000476

GUIA No.

FECHA ADMISIÓN	HORA ADMISIÓN	DESTINATARIO
2018-11-06	09:49:12	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA SABANA DE TORRES-SANTANDER
REMITENTE		
Bancoomeva		
NIT 900405191		
Código Postal 7600204		


Bancoomeva

Santiago de Cali, 01/11/2018

KIT 224

Señor(es)
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
SABANA DE TORRES-SANTANDER

Demandante /Ejecutante : **BANCO DE BOGOTA**
 Demandado /Ejecutado : **MALEDYS ROCIO ROMERO**
 Radicación : **2017-00501**

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1262 del **DICIEMBRE 06 2017**, radicado en nuestras dependencias el día **04/10/2018**, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de **MALEDYS ROCIO ROMERO** con identificación No. **1104124455**.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA

Auxiliar de Embargos
 Bancoomeva S.A.
 Cra. 56 No. 11^a-83 – Cali (Valle)

